



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2025-MDT/A



Tacabamba, 03 de marzo del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

VISTO:

El Escrito S/N con registro N° 507, presentada por el Lic. en Adm. **JHONY GUEVARA VARGAS**, de fecha 28 de febrero del 2025, el Informe N° 099-2025-MDT/OGRH/BNHS, de fecha 03 de marzo del 2025, el Proveído N° 747-2025-MDT/GM, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 306-2024-MDT/A, de fecha 25 de noviembre del año 2024, se designa al Lic. **JHONY GUEVARA VARGAS**; en el cargo de Confianza como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA**, a partir del 25 de noviembre de 2024, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en el marco de la ley N° 31912;

Que, mediante Escrito S/N, de fecha 28 de febrero del 2025, el Servidor Lic. **JHONY GUEVARA VARGAS**, presenta su renuncia irrevocable en el cargo de **Jefe de la Oficina General de Administración** de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, solicitando además se le exonere del plazo de anticipación de 30 días calendarios para la presentación de su renuncia.

Que, mediante Informe N° 099-2025-MDT/OGRH/BNHS, de fecha 03 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica que se debe aceptar la renuncia del

DIRECCIÓN: JIRÓN LIMA N° 549

EMAIL: mesadepartes@munitacabamba.gob.pe

RUC: 20220666418



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2025-MDT/A



funcionario Lic. JHONY GUEVARA VARGAS; en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración con eficacia anticipada al 28 de febrero del 2024 y señala que de la evaluación realizada propone encargar temporalmente como Jefe de la Oficina General de Administración a la CPC. Zayda Estefanía Razuri Ochoa.

Que, el artículo 49° de la Ley 30057 – Ley del Servicio Civil, regula las causales de extinción del Servicio Civil, detallado en su inciso c) la causal de Renuncia "En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado", por lo que en atención a ello se debe emitir la Resolución de Alcaldía de Alcaldía aceptando la solicitud de renuncia de la funcionaria en referencia;

Que, el presente caso, es aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, resulta procedente aceptar el pedido de renuncia formulado por el Lic. JHONY GUEVARA VARGAS al cargo de Jefe de la Oficina General de Administración, contratado bajo los alcances de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en el marco de la ley N° 31912;

Que, con Proveído N° 747-2025-MDT/GM, de fecha 03 de marzo del 2025, la Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutorio aceptando la renuncia del Servidor Lic. JHONY GUEVARA VARGAS, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración, y encargar temporalmente en dicha Unidad orgánica al CPC. Zayda Estefanía Razuri Ochoa.

Por otro lado, en el artículo 1° de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, señala que esta ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Estando a los considerandos expuestas, y al sustenta legal expuesto que proceden, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada del servidor Lic. JHONY GUEVARA VARGAS, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, siendo efectiva con eficacia anticipada al día 28 de febrero del 2025, dándole las gracias por sus servicios prestados a la entidad; así mismo el referido funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Interés de Cese, conforme al literal c) del Artículo 5° de la ley 31227.

DIRECCIÓN: JIRÓN LIMA N° 549

EMAIL: mesadepartes@munitacabamba.gob.pe

RUC: 20220666418

Página 2 de 3



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2025-MDT/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir del 03 de marzo del 2025 a la CPC. ZAYDA ESTEFANÍA RAZURI OCHOA, como Jefe de la Oficina General de Administración, de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, para que desempeñe dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que le establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y demás instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Tacabamba; con retención al cargo que ejerce como Gerente Municipal;

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 306-2024-MDT/A, de fecha 25 de noviembre del año 2024, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución al interesado, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes a fin de que se disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto en los plazos establecidos conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a fin de que se proceda a extender el certificado de trabajo y realice la atención que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad www.gob.pe/munitacabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
CHOTA - CAJAMARCA
DANTE LUIS TIRAVANTI DELGADO
ALCALDE